UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 762 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SET. 2017

Visto la Opinión Legal N° 366-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la rectificación de la Resolución Rectoral N° 630-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 630-2017-UNSCH-R, de fecha 22 de agosto de 2017, se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 10, solicitado por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vílchez, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el plazo de Sesenta y un (61) días, por las razones esgrimidas en la presente resolución, la misma que deberá regir a partir del 11 de agosto al 24 de octubre de 2017;

Que, con Memorando N° 603-2017-OGISG-UNSCH de fecha 27 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 630-2017-UNSCH-R, en relación a lo correspondiente por aprobación del adicional de obra y deductivo vinculante, a partir del 25 de agosto del 2017 al 24 de octubre de 2017, días faltantes del contrato inicial 14 días calendarios del 11 de agosto al 24 de agosto de 2017;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal N° 366-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 630-2017-UNSCH-R, de fecha 22 de agosto de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 10, solicitado por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vílchez, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el plazo de Sesenta y un (61) días, correspondiente por aprobación del Adicional de obra N° 01 (+ S/. 981,307.02) y deductivo vinculante N° 01(- S/. 257,284.43) siendo el adicional Neto (+ S/. 724,022.59), a partir del 25 de agosto del 2017 al 24 de octubre de 2017, días faltantes del contrato inicial 14 días calendarios del 11 de agosto al 24 de agosto de 2017".

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 762 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Asesoría Legal
Órgano de Control Institucional
Oficina de Obras
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneración y Pensiones
Oficina de Tesorería
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Programación e Inversiones
Consorcio BRAVAJAL
Archivo.
CAZP